PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA "GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA", CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2024.

Bases Reguladoras: Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
Convocatoria 2024: Orden de 26 de junio de 2024 (BOJA n.º 131, de 8 de julio de 2024)
Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
Línea de ayuda: Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Mediante Orden de 26 de junio de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la línea de "Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz". Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 9 de julio de 2024, concluyendo el día 22 de julio de 2024.

La cuantía convocada en esta linea de ayudas para el Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga es de 130.000 euros para la anualidad 2024 y de 395.000 euros en la anualidad 2025, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2024	2025
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	13.000,00	39.500,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	13.000,00	39.500,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	91.000,00	276.500,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	13.000,00	39.500,00
	TOTAL	130.000,00	395.000,00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YJ28PPG3RHRR6H5X6ZXFYCQB	PÁG. 1/16

El crédito máximo disponible de la convocatoria para proyectos productivos y no productivos asciende a 472.500,00 euros y 52.500,00 euros, respectivamente El crédito máximo disponible para proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que pertenecen al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura, y su industria auxiliar asciende a 330.750,00 euros, siendo el crédito máximo disponible para personas o entidades que no pertenecen a dicho sector, 141.750,00 euros.

Tercero. Para la convocatoria del GALPA "Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga" se han presentado 11 solicitudes, de las cuales 1 ha sido inadmitida a trámite, habiéndose dictado la correspondiente Resolución de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.

Cuarto. Respecto de las solicitudes admitidas a trámite, se han realizado las comprobaciones indicadas a continuación:

1. Se ha comprobado que las entidades solicitantes y sus titulares reales no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el articulo 11 del Reglamento FEMPA y, a tal efecto, se ha procedido a:

a) Artículo 11.1.a): Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se han realizado las consultas siguientes:

a.1) Comprobar a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que no se encuentran en algunos de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 11.1.a) del Reglamento FEMPA, es decir, que no consta en el Registro de Infracciones a la Política Pesquera Común que las entidades solicitantes tengan sanciones firmes en vía administrativa, recibiendo respuesta con fechas 20 y 29 de agosto de 2024 de que no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad.

a.2) Consulta en la aplicación informática GESL (Gestión de Expedientes del Servicio de Legislación) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de que no contemplan sanciones consideradas graves conforme al artículo 42 del Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, o al artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009, del Consejo, de 20 de noviembre, o con arreglo a otros actos legislativos adoptados por el Parlamento Europeo y por el Consejo en el marco de la Política Pesquera Común, conforme se indica en el informe del Servicio de Evaluación, Control y Seguimiento, de fecha 19 de septiembre de 2024.

b) Artículo 11.1.b)

Comprobar que no se encuentran implicadas en pesca INDNR, a través del siguiente enlace: https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/fisheries/rules/illegal-fishing_en
Según los Criterios de Selección del FEMPA, cuando la Secretaría General de Pesca (SGP) tenga conocimiento de los operadores vinculados con buques incluidos en la lista, se informará a los OIG. A fecha de la consulta no se ha tenido conocimiento que las entidades solicitantes estén vinculadas con el listado de buques publicado en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2023/1471 de la Comisión, de 17 de julio de 2023, que modifica el Reglamento (UE) nº 468/2010, por el que se establece la lista de la UE de los buques que practican una pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

c) Artículo 11.3 Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se ha consultado en la BDNS del Ministerio de Hacienda la inadmisibilidad y la doble financiación de las

Es copia auténtica de documento electrónico

solicitudes de ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALPA "Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga", emitiendo informe el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola con fecha 4 de octubre de 2024.

2. Además, se ha comprobado en la aplicación informática GIRO que las entidades solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones frente a la Hacienda estatal y autonómica. En relación con la Seguridad Social, se ha hecho la consulta pertinente a la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el resultado positivo.

3. Se ha comprobado el cumplimiento de la condición de PYME para las personas y entidades solicitantes que procede, y de conformidad con la definición que figura en el Anexo I de la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Al respecto, se han emitido los informes del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de cumplimiento de dicho requisito.

4. Se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad establecidas en la Resolución de 4 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA, emitiéndose con fecha 10 de octubre de 2024 informe técnico del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de cumplimiento de este requisito.

Quinto. Con fecha 3 de octubre de 2024 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de subsanación, las entidades solicitantes atienden dicho requerimiento aportando la documentación pertinente con excepción de Restaurante Eclipse, S.L., que solo subsana parte de lo requerido, según lo indicado en el Anexo III de la presente propuesta.

Sexto. El 17 de octubre de 2024 el GALPA "Grupo Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga" remite a la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul "Informe de Baremación y Subvencionalidad" de las solicitudes presentadas, con un listado ordenado en función de la puntuación obtenida por cada solicitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo «Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas»."

Segundo. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027. Mediante Orden de 26 de junio de 2024, se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024.

Tercero. El apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad

Es copia auténtica de documento electrónico

podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los porcentajes específicos establecidos en el citado apartado.

En este mismo sentido, el apartado 2 del resuelvo tercero de la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, establece que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los siguientes porcentajes específicos:

a) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.

b) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones que cumplan, al menos, uno de los siguientes criterios: 1.º Ser de interés colectivo. 2.º Tener un beneficiario colectivo. 3.º Presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso público a sus resultados.

Asimismo el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 y el apartado 3 del resuelvo tercero de la Orden de 26 de junio de 2024 establecen que al amparo de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP podrán ser subvencionables operaciones financiadas por otros objetivos específicos del Programa para España del FEMPA, a excepción de aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en las EDLP y se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se concedan ayudas para este tipo de operaciones se aplicarán los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad y de intensidad de las ayudas establecidas para esos proyectos por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021 y el Programa para España del FEMPA.

Cuarto. El apartado primero del resuelvo cuarto de la Orden de 26 de junio de 2024 dispone, de conformidad con el apartado 1.b) del artículo 12 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que la concurrencia vendrá determinada por el tipo de proyecto, productivo o no productivo, estableciéndose para esta convocatoria un 90% del presupuesto para proyectos productivos y un 10% para proyectos no productivos.

Según lo dispuesto en el apartado 1.c) del mismo artículo 12, el importe total de las ayudas a los proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que no pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y acuicultura y su industria auxiliar no podrán exceder del 30% del presupuesto disponible en la correspondiente convocatoria.

Quinto. El Anexo IV de la Orden de 26 de junio de 2024 establece los criterios de selección de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía.

Sexto. El artículo 19 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

Séptimo. El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que podrán ser beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA las siguientes personas o entidades:

a) Las personas físicas o jurídicas.

b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1.

c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.

d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

Además, los GALPA podrán ser entidades beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus EDLP siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Octavo. El artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece los gastos subvencionables para estas ayudas.

Noveno. El apartado 3 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que, finalizado el plazo de subsanación, los GALPA revisarán la documentación aportada y evaluarán y baremarán todas las solicitudes que se adecuen a su EDLP de acuerdo con los criterios establecidos en las mismas, comprobando que los gastos sean subvencionables y valorando la viabilidad técnica y económica de la operación. Finalizados los trámites anteriores, los GALPA emitirán Informe de Baremación y Subvencionalidad de las solicitudes presentadas, que comprenderá un listado ordenado en sentido descendente en función de la puntuación obtenida por cada solicitud, y que remitirán a la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura.

El apartado 4 del mismo artículo establece que, a la vista de los Informes de Baremación y Subvencionalidad emitidos por los GALPA, el órgano instructor dictará una propuesta provisional de resolución para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA.

Décimo. El apartado 8 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, la Jefa del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola

PROPONE

Primero. Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el **anexo I** de la presente propuesta, que adquieren la condición de entidades beneficiarias provisionales, con indicación de las puntuaciones obtenidas, una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el **anexo III**, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Denegar la ayuda a las entidades recogidas en el **anexo II**, indicando los motivos de la denegación. En el **anexo III** se recoge el resumen de las inversiones de las personas o entidades que pudieran resultar beneficiarias por disponibilidad de crédito de la convocatoria.

Tercero. Publicar, a efectos de su notificación, la presente propuesta provisional de resolución en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica General de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25430.html, concediéndose un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que las entidades interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.

2. Alegar lo que estimen conveniente en defensa de su derecho, pudiendo aportar los documentos que consideren oportunos.

Es copia auténtica de documento electrónico

3. Reformular la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, las condiciones y la finalidad de la inversión subvencionable por la propuesta. La solicitud de reformulación habrá de acompañarse de una memoria descriptiva de la actuación a realizar y de un presupuesto detallado desglosado por partidas con indicación del número de unidades.

4. Desistir de la solicitud.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YJ28PPG3RHRR6H5X6ZXFYCQB	PÁG. 6/16	

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

PERSONA O ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	MUNICIPIO	TÍTULO	PRODUCTIVO/ NO PRODUCTIVO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVEN.	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA
1	310214AND30018	G290499137	Cofradía Pescadores Marbella	Marbella	Adquisición de maquinaria con el objetivo de aprovechar los residuos de poliestireno extendido para su reciclaje	Productivo del sector pesquero	20	2	0	0	0	0	0	10	**32,00**	33.956,10	100%	**33.956,10**
2	310214AND30019	B36319085	Cultivos Marinos de Andalucia S.L.	Varios Municipios	Mejora en sistemas de recogida de longlines mediante grúa en barco auxiliar	Productivo del sector pesquero	20	0	0	0	0	0	0	10	**30,00**	240.684,73	50%	**120.342,36**
3	310214AND30026	B92896836	Saladero Garrido Sl	Estepona	Adquisición de equipos para la movilidad de carga en almacén	Productivo del sector pesquero	10	0	5	0	0	0	0	10	**25,00**	11.263,89	50%	**5.631,94**
4	310214AND30017	B29889219	Alimentos Congelados Guerrero Sl	Vélez Málaga	Equipos para la mejora de la cadena de producción en la industria y mejora de imagen comercial con promoción	Productivo del sector pesquero	10		5				5		**20,00**	349.058,59	48,94%	**170.819,60**
5	310214AND300320	***7073**	Lorena Navarro Heredia	Benalmádena	Adquisición embarcación turística	Productivo No pertenece al sector pesquero	10	0	10	0	15	5	0	10	**50,00**	327.418,00	43,29%	**141.750,00**
6	310214AND30027	P2905100J	Ayuntamiento de Estepona	Estepona	Creación museo del mar	No productivo	0	0	0	10	0	0	2	3	**15,00**	141.347,97	37,14%	**52.500,00**
																TOTAL		**525.000,00**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR SUSANA ARMENTA CAMACHO 18/10/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm7YJ28PPG3RHRR6H5X6ZXFYCQB PÁG. 7/16

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II

PERSONAS O ENTIDADES DESFAVORABLES PROVISIONALES

ENTIDAD DESFAVORABLE PROVISIONAL	MUNICIPIO	TÍTULO	PRODUCTIVO/NO PRODUCTIVO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5(15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8(10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SOLICITADA	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA	MOTIVO
Rain Forest S.L.	Fuengirola	Filtración, decantación y Reutilización del agua en Bioparc Fuengirola	Productivo No pertenece al sector pesquero	10				15			10	**35,00**	149.380,55	50%	**74.690,27**	Limitación de crédito establecido en el art 12.1.c de las BBRR (30% del presupuesto para proyectos productivos no pertenezcan al sector pesquero extractivo)
Rest. Eclipse SL	Vélez Málaga	Modernización del restaurante eclipse de Caleta de Vélez	Productivo No pertenece al sector pesquero	10							10	**20,00**	20.867,66	50%	**10.433,83**	Limitación de crédito establecido en el art 12.1.c de las BBRR (30% del presupuesto para proyectos productivos no pertenezcan al sector pesquero extractivo)
Rafael Sánchez Ruíz	Caleta de Vélez	Ampliación de los servicios del Restaurante Chiringuito Tropy de Caleta de Vélez	Productivo No pertenece al sector pesquero									**0,00**				Las inversiones solicitadas para la ejecución del proyecto no son subvencionables ya que son una mera sustitución de elementos existentes y no supone ninguna mejora según lo establecido en el art. 6.1.p de BBRR.
Sail and fun formación S.L.	Málaga	Adquisición de embarcación de rescate y grúa para centro de entrenamiento	Productivo No pertenece al sector pesquero									**0,00**				La adquisición de embarcaciones para cursos de formación no es subvencionable según lo establecido en el art.5.9 BBRR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR SUSANA ARMENTA CAMACHO 18/10/2024
VERIFICACIÓN Pk2jm7YJ28PPG3RHRR6H5X6ZXFYCQB PÁG. 8/16

ANEXO III
RESUMEN DE INVERSIONES POR PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

1º EXPEDIENTE: 310214AND30018
ENTIDAD BENEFICIARIA: COFRADÍA DE PESCADORES DE MARBELLA
NIF: G29049137
TÍTULO PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CON EL OBJETIVO DE APROVECHAR LOS RESIDUOS DE POLIESTIRENO EXTENDIDO PARA SU RECICLAJE
MUNICIPIO INVERSIÓN: MARBELLA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Maquinaria de compactado + transp	28.528,17	28.528,17	100,00 %	100,00 %	28.528,17
Puesta en marcha y formación	2.178,00	2.178,00	100,00 %	100,00 %	2.178,00
Cableado y anclaje	1.028,50	1.028,50	100,00 %	100,00 %	1.028,50
7% costes directos elegibles		2.221,43		100,00 %	2.221,43
TOTAL INVERSIÓN	**31.734,67**	**33.956,10**			**33.956,10**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: **33.956,10 €** **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** **100,00% *** **SUBVENCIÓN:** **33.956,10 €**
*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 23.769,27 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 10.186,83 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YJ28PPG3RHRR6H5X6ZXFYCQB	PÁG. 9/16

2ºEXPEDIENTE: 310214AND30019
ENTIDAD BENEFICIARIA: CULTIVOS MARINOS DE ANDALUCÍA S.L.
NIF: B36319085
TÍTULO PROYECTO: MEJORA EN SISTEMAS DE RECOGIDA DE LONGLINES MEDIANTE GRÚA EN BARCO AUXILIAR
MUNICIPIO INVERSIÓN: MARBELLA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
GrÚa Mejillonera para barco auxiliar	224.939,00	224.939,00	50,00 %	50,00 %	112.469,50
7% costes directos elegibles		15.745,73		50,00 %	7.872,86
TOTAL INVERSIÓN	**224.939,00**	**240.684,73**			**120.342,36**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: **240.684,73 €** **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** **50%** **SUBVENCIÓN:** **120.342,36 €**

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 84.239,65 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 36.102,71 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YJ28PPG3RHRR6H5X6ZXFYCQB	PÁG. 10/16

3º EXPEDIENTE: 310214AND30026
ENTIDAD SOLICITANTE: SALADERO GARRIDO S.L.
NIF: B92896836
TÍTULO PROYECTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA MOVILIDAD DE CARGA EN ALMACÉN
MUNICIPIO INVERSIÓN: ESTEPONA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Traspaleta eléctrica	10.527,00	10.527,00	50,00 %	50,00 %	5.263,50
7% costes directos elegibles		736,89	50,00 %	50,00 %	368,44
TOTAL INVERSIÓN	**10.527,00**	**11.263,89**			**5.631,94**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: **11.263,89** **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** **50,00 %** **SUBVENCIÓN:** **5.631,94**

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 3.942,35
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.689,58

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YJ28PPG3RHRR6H5X6ZXFYCQB	PÁG. 11/16

4º EXPEDIENTE: 310214AND30017
ENTIDAD SOLICITANTE: ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO S.L.
NIF: B29889219
TÍTULO PROYECTO: EQUIPOS PARA LA MEJORA DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN EN LA INDUSTRIA Y MEJORA DE IMAGEN COMERCIAL CON PROMOCIÓN
MUNICIPIO INVERSIÓN: VÉLEZ MÁLAGA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Traspaleta manual	2.773,32	2.773,32	50,00 %	50,00 %	1.386,66
Envasadora manual	14.331,24	14.331,24	50,00 %	50,00 %	7.165,62
Clasificadora	297.297,00	297.297,00	50,00 %	50,00 %	148.648,50
Video promocional	9.559,00	9.559,00	50,00 %	50,00 %	4.779,50
Cocina para show cooking	2.262,42	2.262,42	50,00 %	50,00 %	1.131,21
7% costes directos elegibles		22.835,61	50,00 %	50,00 %	11.417,80
TOTAL INVERSIÓN	**326.222,98**	**349.058,59**			**174.529,29**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: **349.058,59 €** **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** **48,94 %** **SUBVENCIÓN:** **170.819,60 € ***

* Debido a falta de crédito, la intensidad de ayuda propuesta asciende a 48,94%. Una vez autorizado el incremento de crédito la subvención será de 174.529,29 €.

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 119.573,72 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 51.245,88 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YJ28PPG3RHRR6H5X6ZXFYCQB	PÁG. 12/16

5º EXPEDIENTE: 310214AND30020
ENTIDAD BENEFICIARIA: LORENA NAVARRO HEREDIA
NIF: ***7073**
TÍTULO PROYECTO: ADQUISICIÓN EMBARCACIÓN TURÍSTICA
MUNICIPIO INVERSIÓN: BENALMÁDENA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Nueva embarcación	323.418,00	323.418,00	50,00 %	50,00 %	161.709,00
Nuevo diseño web	3.000,00	3.000,00	50,00 %	50,00 %	1.500,00
Material formación (Proyector)	1.000,00	1.000,00	50,00 %	50,00 %	500,00
TOTAL INVERSIÓN	**327.418,00**	**327.418,00**			**163.709,00**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: **327.418,00 €** **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** **43,29%** **SUBVENCIÓN:** **141.750,00 € ***

* Debido al crédito máximo disponible en la convocatoria para proyectos productivos del no sector pesquero extractivo(Art. 12.1.c), la subvención propuesta asciende a 141.750,00 euros. Una vez incrementado el crédito de la convocatoria, la subvención ascenderá a 143.339,87 euros

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 99.225,00 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 42.525,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YJ28PPG3RHRR6H5X6ZXFYCQB	PÁG. 13/16

6º EXPEDIENTE: 310214AND30027
ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
NIF: P2905100J
TÍTULO PROYECTO: CREACIÓN MUSEO DEL MAR
MUNICIPIO INVERSIÓN: ESTEPONA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Sala inmersiva 18m2 fondos marinos protegi	53.748,20	53.748,20	100,00 %	100,00 %	53.748,20
Catalogación piezas Museo del Mar	7.865,00	7.865,00	100,00 %	100,00 %	7.865,00
Musealización Museo del Mar	59.761,90	59.761,90	100,00 %	100,00 %	59.761,90
Diseño, fabricación e instalación de paneles	19.972,87	19.972,87	100,00 %	100,00 %	19.972,87
TOTAL INVERSIÓN	**141.347,97**	**141.347,97**			**141.347,97**

*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

2. INVERSIÓN ACEPTADA: **141.347,97 €** **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** **37,14 %** **SUBVENCIÓN:** **52.500,00 € ***

* Debido al crédito máximo disponible en la convocatoria para proyectos no productivos (10% del presupuesto de la convocatoria), la subvención propuesta asciende a 52.500,00 euros. Una vez incrementado el crédito de la convocatoria, la subvención ascenderá a 53.088,84 euros

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 36.750,00 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 15.750,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YJ28PPG3RHRR6H5X6ZXFYCQB	PÁG. 14/16

EXPEDIENTE: 310214AND30023
ENTIDAD BENEFICIARIA: RAIN FOREST S.L.
NIF: B81295586
TÍTULO PROYECTO: FILTRACIÓN, DECANTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DEL AGUA EN BIOPARC FUENGIROLA
MUNICIPIO INVERSIÓN: FUENGIROLA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Sist. Filtración Aguas con decantador lamelar	82.909,20	82.909,20	100,00 %	50,00 %	41.454,60
Con lamelas	5.021,50	5.021,50	100,00 %	50,00 %	2.510,75
Con Espesador de Fango	13.279,75	13.279,75	100,00 %	50,00 %	6.639,88
Con ultrafiltración de 2 m3/h	41.593,75	41.593,75	100,00 %	50,00 %	20.796,88
Instalación y montaje	4.458,85	4.458,85	100,00 %	50,00 %	2.229,42
Puesta en marcha y pruebas	2.117,50	2.117,50	100,00 %	50,00 %	1.058,75
TOTAL INVERSIÓN	**149.380,55**	**149.380,55**			**74.690,27**

*No es una operación de interés colectivo

2. INVERSIÓN ACEPTADA: **149.380,55 €** **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** **50,00%** **SUBVENCIÓN:** **74.690,27 €**

Esta entidad se propone como desfavorable debido a limitación de crédito establecido en el articulo 12.1.c) de las BBRR

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 52.283,19 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 22.407,08 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YJ28PPG3RHRR6H5X6ZXFYCQB	PÁG. 15/16

EXPEDIENTE: 310214AND30023
ENTIDAD BENEFICIARIA: RESTAURANTE ECLIPSE SL
NIF: B92118421
TÍTULO PROYECTO: MODERNIZACIÓN DEL RESTAURANTE ECLIPSE DE CALETA DE VÉLEZ
MUNICIPIO INVERSIÓN: VÉLEZ MÁLAGA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Revestimiento de suelos y maceteros *	8.288,50	0,00	50,00 %		0
Pulimento en pavimentación *	4.655,47	0,00	50,00 %		0,00
Aire acondicionado y ventilación	20.867,66	20.867,66	50,00 %	50,00 %	10433,83
Cocinas **	94.566,34	0,00	50,00 %		0,00
Menaje ***	25.523,53	0,00	50,00 %		0,00
TOTAL INVERSIÓN	**153.901,50**	**20.867,66**			**10.433,83**

* Las partidas “Revestimiento de suelos y maceteros”y “Pulimento en pavimentación” no son subvencionables (Art. 6.1.q, de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras).
**La partida “Cocinas” no atiende al requerimiento, la memoria aportada no acredita que la inversión no sea una mera reposición (Art. 6.1.q, de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras).
*** La partida “Menaje” no es subvencionable ((Art. 5.14, de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: **20.867,66 €** **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** **50,00%** **SUBVENCIÓN:** **10.433,83 €**

Esta entidad se propone como desfavorable debido a limitación de crédito establecido en el articulo 12.1.c) de las BBRR

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 7.303,68 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.130,15 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YJ28PPG3RHRR6H5X6ZXFYCQB	PÁG. 16/16